

RESOLUCIÓN No. 343 de 2026

*“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IPES No. **PSASIIPES0192026** DE 2026”*

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Acuerdo No 025 de 1972 y el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, el Decreto ley 1045 de 1945, los Acuerdos IPES No 0001 de enero 2 de 2007 y No.005 y 007 de 2011, y demás normas reglamentarias, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

El Instituto para la Economía Social – IPES, en cumplimiento de sus funciones misionales orientadas al registro, identificación y caracterización de la población sujeto de atención, requiere disponer de herramientas tecnológicas portátiles que permitan a sus equipos de campo capturar, registrar y transmitir información de manera eficiente, oportuna y segura desde los diferentes puntos de atención y operación en la ciudad de Bogotá D.C.

Actualmente, los procesos de levantamiento de información en territorio se realizan mediante formatos físicos y registros en papel, lo que implica mayores tiempos en la captura, organización, traslado y posterior digitación de la información lo que genera dificultades operativas que afectan directamente la calidad, oportunidad y trazabilidad de la gestión institucional. Las actividades desarrolladas por los equipos de campo demandan el registro permanente de información asociada a procesos de caracterización, seguimiento y actualización de la información de la población sujeto de atención, así como la realización de jornadas y actividades de intervención en diferentes localidades de la ciudad.

Entre las principales problemáticas identificadas actualmente en el Instituto para la economía Social IPES se encuentran las siguientes:

Demoras en la consolidación de datos: al no contar con dispositivos con conexión wifi, los servidores y contratistas del IPES deben desplazarse hasta las instalaciones de la entidad o esperar disponibilidad de conexión WiFi para cargar la información recolectada, generando rezagos en la actualización de los registros y dificultando la toma de decisiones oportunas.

Errores en el registro de información: el uso de herramientas inadecuadas o el diligenciamiento manual de formatos físicos incrementa la probabilidad de errores, omisiones y duplicidades en los datos, afectando la integridad y confiabilidad de la información institucional.

Limitaciones en la trazabilidad: la ausencia de dispositivos con capacidad de transmisión en tiempo real impide realizar seguimiento oportuno a los procesos de registro y caracterización, dificultando la supervisión y el control de las actividades desarrolladas por los equipos en territorio.

Mediante comunicación interna radicada bajo el número 10-817-2026-001058 del 21 de abril de 2026, la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad confirmó que la dependencia

RESOLUCIÓN No. 343 de 2026

*“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IPES No. **PSASIIPES0192026 DE 2026**”*

cuenta con ciento diez (110) gestores en territorio, cifra que sustenta la cantidad de dispositivos tipo tablet requeridos para el fortalecimiento de las actividades misionales del Instituto para la Economía Social IPES.

La adquisición de ciento diez (110) dispositivos tipo tablet permitirá superar estas limitaciones, dotando a los servidores y contratistas del IPES de herramientas modernas con conexión WiFi que optimicen los procesos de recolección, registro y transmisión de datos en campo. Asimismo, permitirá realizar el cargue inmediato de la información desde el lugar donde se desarrolla la actividad, evitando desplazamientos adicionales hacia las sedes institucionales y optimizando tiempos y movimientos asociados a las labores operativas y administrativas.

Se espera que esta adquisición genere los siguientes impactos positivos en la gestión misional de la entidad:

- Mejora en la oportunidad de la información: la conexión wifi integrada permitirá la transmisión de datos en tiempo real desde cualquier punto de la ciudad, reduciendo significativamente los tiempos de consolidación y actualización de los registros institucionales.
- Mayor confiabilidad en los datos registrados: el uso de formularios digitales directamente en los dispositivos minimizará los errores asociados al registro manual, garantizando mayor integridad, consistencia y trazabilidad en la información recolectada.
- Fortalecimiento de la capacidad operativa en territorio: contar con equipos con las especificaciones técnicas adecuadas permitirá a los equipos de campo desarrollar sus actividades con mayor eficiencia, reduciendo tiempos de respuesta y mejorando la atención a la población sujeto de atención.
- Optimización de tiempos y movimientos: la captura y transmisión inmediata de la información evitará reprocesos y desplazamientos innecesarios, permitiendo dedicar mayor tiempo a las actividades misionales y a la atención directa de la ciudadanía.
- Contribución a la política de ahorro y uso eficiente del papel: la implementación de formularios y registros digitales reducirá el uso de formatos físicos y documentos impresos, promoviendo la transformación digital de los procesos institucionales y contribuyendo al cumplimiento de las políticas de sostenibilidad ambiental y eficiencia administrativa.

En consecuencia, se hace necesaria la adquisición de ciento diez (110) dispositivos tipo tablet, incluyendo accesorios básicos (carcasa, cargador y cable de datos) y garantía, con destino a apoyar las actividades de registro, identificación y caracterización de la población sujeto de atención y el trabajo de campo desarrollado por los gestores territoriales, en el marco del fortalecimiento misional del Instituto Para la Economía Social – IPES.

La presente adquisición se financia con cargo a dos (2) proyectos de inversión de la entidad, en la medida en que los dispositivos serán distribuidos entre los equipos de campo que ejecutan las metas misionales asociadas a cada uno de ellos. La articulación presupuestal se sustenta así:

RESOLUCIÓN No. 343 de 2026

*“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IPES No. **PSASIIPES0192026** DE 2026”*

El proyecto 7934 – Implementación de la Política Pública Distrital de Vendedoras y Vendedores Informales Bogotá D.C. constituye el eje misional directo de la adquisición, toda vez que su Meta 1 contempla adelantar 10.600 procesos de registro, identificación, caracterización y/o actualización de datos de los vendedores informales; actividad que depende esencialmente de la disponibilidad de dispositivos portátiles con conectividad para la captura de información en terreno.

El proyecto 7958 – Aprovechamiento del espacio público donde converge la población vendedora informal para fortalecer la economía social Bogotá D.C., mediante su Meta 2, dirigida a realizar 3 acciones de sostenibilidad con los vendedores informales ubicados en zonas de aglomeración, requiere de estos dispositivos para el seguimiento y registro en campo de las acciones de autorregulación y corresponsabilidad.

Para atender la necesidad previamente identificada, El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES ha definido un presupuesto oficial para el presente proceso de selección, en **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES. PESOS M/CTE (\$188.000.000 COP)**, el cual incluye costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad, selección objetiva y eficiencia que orientan la contratación estatal, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, resulta procedente adelantar el presente proceso de selección.

Por lo anterior, el día 7 de septiembre de 2026, la Entidad publicó en la página web del sistema electrónico de contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, el aviso de convocatoria, el complemento al proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos correspondientes al Proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa IPES NO. **PSASIIPES0192026** de 2026”

Conforme con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se concedió el término de cinco (5) días hábiles comprendidos entre el 7 de septiembre de 2026 al 14 de septiembre de 2026, para que los interesados se pronunciaran con relación al contenido del proyecto de pliego de condiciones.

Revisada la sección “observaciones al pliego de condiciones” de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, así como el módulo de mensaje público, se verificó que se presentaron 5 observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección y 3 por mensaje público, por parte de los siguientes interesados:

1. TECNOPHONE COLOMBIA SAS, CO1.MSG.9955982, 14/09/2026 2:57:42 PM.
2. TECNOPHONE COLOMBIA SAS, CO1.MSG.9955796, 14/09/2026 2:34:03 PM.
3. ARDOBOT ROBOTICA SAS, CO1.MSG.9949176, 11/09/2026 11:35:28 AM.
4. ARDOBOT ROBOTICA SAS, CO1.MSG.9949160, 11/09/2026 11:34:59 AM.

RESOLUCIÓN No. 343 de 2026

*“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IPES No. **PSASIIPES0192026** DE 2026”*

5. S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S., CO1.MSG.9933875, 8/09/2026 4:17:15 PM.
6. MELTEC COMUNICACIONES SAS, CO1.MSG.9957659, 14/09/2026 5:38:15 PM.
7. DISTRICOM DE COLOMBIA SAS, CO1.MSG.9955170, 14/09/2026 12:26:08 PM.
8. ANDRES MANJARRES, CO1.MSG.9944685, 10/09/2026 2:33:53 PM.

Una vez analizadas las observaciones presentadas, se procedió a dar respuesta a las mismas el día 15 de septiembre de 2026, por parte de la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico.

En consecuencia, y en atención a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional”*, se ordena mediante acto administrativo motivado la apertura del proceso de selección.

Adicionalmente, se recibieron cuatro (4) solicitudes de limitación del proceso a MiPymes colombianas. Una vez revisada la documentación aportada por los solicitantes y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se evidenció que las solicitudes allegadas cumplen con las condiciones exigidas para la limitación del proceso.

En consecuencia, mediante aviso informativo publicado el 16 de septiembre de 2026, se informó que el proceso de contratación sería limitado a MiPymes colombianas, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y así se ordenará en el presente acto.

Para el presente proceso de selección, corresponderá al valor del presupuesto oficial. **EI INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES** ha definido un presupuesto oficial para el presente proceso de selección, en **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES. PESOS M/CTE (\$188.000.000 COP)**, el cual incluye costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de este proceso de selección, se respaldan con recursos del presupuesto del IPES, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 925 del 27 DE AGOSTO DEL 2026 expedido por el/la responsable del presupuesto del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, el cual se describe a continuación:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
O230117410320240019	Implementación de la Política Pública Distrital de Vendedoras y Vendedores Informales. Bogotá D.C.	\$50.000.000
O230117410320240035	Aprovechamiento del espacio público donde converge la población vendedora informal para fortalecer la economía social. Bogotá D.C.	138.000.000
VALOR CDP	\$ 188.000.000	
VALOR APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	\$ 188.000.000	

RESOLUCIÓN No. 343 de 2026

*“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IPES No. **PSASIIPES0192026** DE 2026”*

El plazo de ejecución del contrato será de **dos (2) MESES** y se contará a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales para su ejecución.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y con el fin de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, durante el presente proceso de selección y la ejecución del contrato resultante del mismo, se acatará lo establecido en el marco constitucional y normativo que busca preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y prevención de corrupción en su gestión contractual, en especial lo establecido en el capítulo VII *“Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”* de la Ley 1474 de 2011.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IPES No. **PSASIIPES0192026**, cuyo objeto consiste en: *“BS 12 ADQUISICIÓN DISPOSITIVOS TIPO TABLET CON CONEXIÓN TIPO WIFI INCLUYENDO ACCESORIOS BÁSICOS (CARCASA, CARGADOR Y CABLE DE DATOS), CON DESTINO A APOYAR LAS ACTIVIDADES DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN SUJETO DE ATENCIÓN, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO MISIONAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES”*.

PARAGRAFO: En virtud de lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo y de conformidad con las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se ordena que el presente proceso de contratación sea limitado a MiPymes nacionales, en los términos y condiciones establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 2º. Establecer como cronograma del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa IPES No. **PSASIIPES0192026** de 2026, el publicado en la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Entidad puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 3º. El presupuesto oficial de la contratación es de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$188.000.000) M/CTE**, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

El valor incluye el IVA y todos los costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los

RESOLUCIÓN No. 343 de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IPES No. PSASIIPES0192026 DE 2026”

demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual, y se financiará con cargo **Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 925 del 27 de agosto de 2026**, expedido por el responsable de presupuesto de la entidad.

ARTICULO 4º. Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual en el presente proceso de selección.

Para tal efecto podrán consultar la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii y dirigir sus solicitudes al correo institucional ktgraciao@ipes.gov.co.

ARTICULO 5º. Los estudios y documentos previos, el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección y la presente Resolución, podrán consultarse en la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, a partir del día de expedición del presente acto administrativo.

ARTICULO 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, 17 SEP 2026


DIANA CATALINA ARCINIEGAS GONZALEZ
Directora General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Karen Tatiana Gracia Abogada Subdirección Jurídica y de Contratación		16/09/2026
Revisó	Elmer Ricardo Rincón Plazas Abogado Subdirección Jurídica y de Contratación		16/09/2026
Aprobó	Luisa Fernanda Sandoval Barragán Subdirectora Jurídica y de Contratación		16/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Directora General del Instituto para la Economía Social IPES.			